



## CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL AÑO 2016

### **Primero.- Definición.**

Esta convocatoria tiene por objeto establecer los criterios y el procedimiento para la concesión de las subvenciones de la Concejalía de Bienestar Social para el año 2016 de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Se busca además, en estos momentos de crisis económica, eficiencia en la asignación y reparto de los recursos existentes para la realización de programas y actividades que complementen o suplan a los de competencia municipal.

### **Segundo.- Objeto de la subvención.**

La presente convocatoria tiene por objeto regular a concesión de subvenciones para el desarrollo de programas de servicios sociales para el año 2016, a las asociaciones o entidades legalmente constituidas que figuren inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Redondela cuyos fines estatutarios se encuentren expresamente vinculados a la finalidad de la presente convocatoria, que lleven a cabo programas en el término municipal de Redondela o que intervengan con la población empadronada en el municipio, vinculadas a las siguientes líneas de trabajo:

De prevención de la exclusión social o promoción de la inclusión social.

De promoción del voluntariado social.

De atención a infancia en colectivos que trabajen con niños y niñas \*redondeláns.

De prevención del aislamiento social de las personas mayores de nuestro municipio.

De prevención y promoción del cuidado de la salud física, psíquica y social.

### **Tercero.- Importe de la subvención.**

El crédito global que se dispone para el otorgamiento de las subvenciones a conceder será de 10.000 euros con cargo a la partida 2311A/4890000 del presupuesto vigente.

En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, supere el coste total de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria. Si así fuera, este hecho daría lugar a una modificación de la resolución de la concesión. Asimismo, toda alteración de las condiciones para la concesión de las subvenciones podrá dar lugar, en su caso, a la modificación del acuerdo de concesión.

---

**Concello de Redondela**

Rua Alfonso XII, 2, Redondela. 36800 Pontevedra. Tfno. 986400300. Fax: 986403894



Se declara la compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o ente pública o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales, salvo con otras subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Redondela.

#### **Cuarto.- Entidades beneficiarias.**

Tendrán la consideración de entidad beneficiaria de las subvenciones de esta convocatoria todas las asociaciones y colectivos legalmente constituidos que figuren inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Redondela, y que entre los objetivos estatutarios figuren expresamente los establecidos en el artículo segundo.

Para poder ser beneficiaria de esta subvención las asociaciones deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser una entidad sin ánimo de lucro.
- b) Tener debidamente justificadas las subvenciones concedidas en anteriores convocatorias, o bien tener solicitada una prórroga debidamente justificada y aprobada, o bien haber presentado una renuncia por escrito.
- c) Llevar inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Redondela como mínimo 6 meses desde la data de publicación de esta convocatoria.

En ningún caso podrán ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en esta convocatoria en quien se dé alguna de las circunstancias que recoge el artículo 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

#### **Quinto.- Documentación.**

Las entidades interesadas en acogerse a los beneficios de esta convocatoria presentarán las solicitudes en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Redondela dirigidas al Alcalde o a través de cualquiera de las formas señaladas en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las administraciones públicas y procedimiento administrativo común en el modelo normalizado que se facilitará en el propio Registro.

La documentación a presentar será recogida en el Anexo a esta convocatoria.

Si las entidades no habían reunido los requisitos exigidos en esta convocatoria y en el resto de la normativa de aplicación, se le requerirá para que subsane las deficiencias en diez días, con indicación expresa de se no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su solicitud después de la correspondiente Resolución, de acuerdo con el dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las



administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

#### **Sexto.- Plazo de solicitud.**

Esta convocatoria se publicará en la página web del Ayuntamiento de Redondela. El plazo de solicitud es de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### **Séptimo.- Concesión de subvenciones.**

El procedimiento de otorgamiento de estas subvenciones es lo de concurrencia competitiva por lo que su concesión se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas y de los anexos que las acompañan, con la finalidad de establecer una prelación entre ellas de acuerdo con los siguientes criterios de valoración y adjudicar las subvenciones según las valoraciones, teniendo siempre como límite a disponibilidad presupuestaria mencionada en el artículo Tercero.

Las entidades solicitantes podrán solicitar ayudas para un máximo de una actividad

#### VALORACION DE LAS ACTIVIDADES:

1. **Repercusión en el municipio** teniéndose en cuenta el número de participantes por programa de acuerdo con la siguiente tabla:

Participantes	Puntuación
Entre 0 e 12	10
Entre 13 e 25	20
Entre 26 e 35	30
Más de 35	40

2. **Duración en el tiempo de las actividades** a realizar de acuerdo con el siguiente baremo:

Duración	Puntuación
Más de 100 horas	40
Entre 51 y 100 horas	30
Entre 25 y 50 horas	20
Menos de 25 horas	10

3. **Tipo de actividad** de acuerdo con el siguiente baremo:

Duración	Puntuación
----------	------------

---

#### **Concello de Redondela**



Prevención de la exclusión social o promoción de la inclusión social	40
Promoción del voluntariado social	20
Trabajo colectivos infancia	30
Prevención del aislamiento social de las personas mayores	30
Prevención y promoción del cuidado de la salud física, psíquica y social	30

La cantidad prevista en el artículo Tercero para estas subvenciones se dividirá entre la suma de la puntuación obtenida por todas las actividades para las que se solicita la ayuda. El ratio de esa división se multiplicará por los puntos obtenidos en la valoración de cada actividad, siendo el dicho resultado el importe de la subvención que se propondrá otorgar por el Ayuntamiento.

En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con el subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, supere el coste total de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria. Este importe se reducirá en todo caso hasta el importe solicitado por la entidad en caso de que este sea inferior.

#### **Octavo.- Procedimiento.**

La instrucción del procedimiento le corresponderá a la funcionaria del Departamento de Bienestar Social, Alejandra Fernández Conde, o en su ausencia lo/a funcionario/a que proponga Alcaldía, quien realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales formulará la propuesta de resolución. También será la encargada de requerir a las entidades solicitantes a corrección de deficiencias.

Evaluadas las solicitudes por la instructora según los criterios, formas y prioridades establecidas en esta convocatoria se elevará la una comisión de valoración integrada por la Concejala de Bienestar Social, Doña María del Carmen Amoedo Dasilva, que actuará como presidenta, dos concejales Doña María Teresa París Blanco y Don Jesús Crespo López y dos trabajadoras del Ayuntamiento, Doña Elisa Vieites Piquenque y la funcionaria instructora del procedimiento, que actuará como Secretaria con voz pero sin voto.

La instructora, tras el acta de la comisión, formulará propuesta de resolución provisional debidamente motivada.

En caso de que en la valoración a comisión o la instructora habían utilizado datos diferentes de los aportados por las entidades se abrirá un plazo de diez días para que todas entidades interesadas habían podido presentar los alegatos que habían estimado oportunas. Tras examinar los alegatos presentados, de ser el caso, el órgano instructor formulará propuesta de resolución definitiva.

De no presentarse alegatos, o en caso de que este trámite no fuera necesario con

---

#### **Concello de Redondela**



arreglo la esta convocatoria, la propuesta de resolución provisional tendrá el carácter de definitiva, debiendo expresar las entidades solicitantes para las que se propone la concesión de subvenciones y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla. Junto con la propuesta, la instructora emitirá un informe en el que se establezca que de la información que consta en su poder se desprende que las entidades beneficiarias cumplen con todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones.

#### **Noveno.- Resolución.**

Posteriormente, la propuesta pasará a la Intervención Municipal para que realice su fiscalización de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales.

A partir de la propuesta y tras lo informe de la Intervención Municipal, la Alcaldía concederá las subvenciones mediante Resolución en la que se especifique la relación de entidades a las que se les concede la ayuda y la desestimación de las restantes solicitudes.

Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante lo mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación de acuerdo con el establecido en el artículo 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones públicas y procedimiento administrativo común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante lo Juzgado del Contencioso-Administrativo de Vigo dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a los artículos 8.1 y 46.1 de la Ley 29/98, de 3 de junio, Contencioso-Administrativa.

De interponerse el recurso potestativo de reposición, este se resolverá y se notificará en el plazo de un mes segundo establece el artículo 117.2 de la citada Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las administraciones públicas y procedimiento administrativo común, entendiéndose desestimado el recurso de reposición por el transcurso del mencionado plazo sin resolución expresa notificada, de acuerdo con el artículo 43.2 de la Ley 30/92, pudiendo entonces las entidades interesadas interponer recurso contencioso-administrativo dentro del plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se deba entender presuntamente desestimado el recurso de reposición interpuesto, de acuerdo con el artículo 46.1 y 4 de la Ley 29/98.

El acuerdo de concesión no tendrá obligatoriamente que distribuir la totalidad del crédito.

El plazo máximo para resolver será de tres meses contados a partir de la finalización del plazo para la solicitud de las subvenciones. Transcurrido el dicho plazo, las entidades solicitantes a las que no se les notifique resolución expresa, entenderán que su solicitud fue denegada.



#### **Décimo.- Plazo de notificación.**

El otorgamiento de las subvenciones se notificará a las entidades interesadas de acuerdo con el establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Si en el plazo de diez días a entidad beneficiaria no había manifestado el contrario, se entenderá que acepta la subvención quedando sujeta a los deberes derivados de la normativa sobre ayudas y subvenciones a entidades sin fines de lucro.

#### **Undécimo.- Deberes de las entidades beneficiarias.**

Las entidades beneficiarias de las subvenciones tendrán que atenerse a los siguientes deberes:

- 1.- Cumplir con el objetivo, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones de acuerdo con la memoria presentada.
- 2.- Justificar ante el Ayuntamiento de Redondela el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad por la que se concedió la subvención.
- 3.- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiera que puedan realizar los órganos de control competentes, acercando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- 4.- Comunicar al Ayuntamiento de Redondela la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca.
- 5.- Acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus deberes tributarios y frente a la Seguridad Social.
- 6.- Hacer constar en aquellas actividades que así lo permitan, que cuenta con la subvención del Ayuntamiento de Redondela. En la publicidad impresa deberá constar el escudo y el nombre del Ayuntamiento de Redondela.
- 7.- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 38 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia.
- 8.- Desarrollar la actividad subvencionada con población de Redondela.
- 9.- Las personas jurídicas deberán estar válidamente constituidas y registradas.

Si la entidad beneficiaria fuera deudora con motivo de una deuda vencida, líquida y exigible, la Alcaldía podrá acordar la compensación.

Al mismo tiempo, no será posible efectuar ningún pago por concesiones de subvenciones cuando había transcurrido el período de tiempo para justificar la aplicación de fondos sin que se había cumplido este requisito.



El Ayuntamiento de Redondela podrá en cualquier momento del procedimiento del expediente administrativo de la subvención solicitar mayor información o verificar cualquier aspecto relacionado con la solicitud subvencionada.

#### **Duodécimo.- Justificación y pago.**

La justificación deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Redondela antes de 15 de noviembre del año de la solicitud.

Este plazo podrá prorrogarse hasta un máximo de quince días naturales a petición razonada de la entidad solicitante y siempre que así el acorde el órgano que concedió la subvención contando los quince días desde la notificación del acuerdo de la prórroga. Para esto, la petición de la prórroga se realizará antes de la finalización del plazo de la justificación de la subvención.

Este plazo se entenderá sin perjuicio del plazo de diez días que se concederá en el caso de presentación incompleta o defectuosa para su rectificación.

La justificación, que será obligatoria para la libranza de los fondos por parte del Ayuntamiento, supondrá la acreditación del cumplimiento del objeto de la subvención concedida. Con la justificación se deberá notificar el importe del resto de los fondos que financien la actividad subvencionada, así como su origen.

La justificación, que será bajo la responsabilidad de la entidad declarante, se hará con la presentación en el Registro de entrada del Ayuntamiento del formulario correspondiente, debidamente cubierto, que contendrá la documentación justificativa de los gastos realizados y la certificación de las actividades realizadas con la finalidad para la que fue concedida la subvención.

Su vez, aquellas entidades beneficiarias a las que se le había otorgado una subvención que superara los 3.000 euros, deberán acercar certificado de encontrarse al corriente de sus deberes tributarios y frente de la seguridad social. El resto de entidades beneficiarias presentará una declaración responsable de acuerdo con el establecido en el artículo 24.4 del RD 887/2006, de 21 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Con carácter general, la justificación se realizará mediante facturas originales o compulsadas directamente relacionadas con el objeto de la subvención correspondientes al período para lo cual esta fue concedida. En caso de que la entidad beneficiaria justifique la subvención mediante facturas compulsadas, deberá presentar las facturas originales para que conste en ellas sello del Ayuntamiento en el que se indique que estas fueron utilizadas para justificar una subvención del Ayuntamiento. Las facturas deberán contener los siguientes datos:

- 1.- Emisión de la persona o entidad beneficiaria con especificación de su NIF o CIF y dirección fiscal.
- 2.- Identificación completa del/a proveedor/la, especificando su denominación, NIF o CIF y dirección fiscal.
- 3.- Número de factura.



4.- Lugar y fecha de la emisión de la factura.

5.- Descripción suficiente del suministro realizado o del servicio prestado, reflejando las unidades objeto del servicio o suministro, cantidad y precios unitarios de cada una de ellas, contraprestación total, tipo tributario y cuota del IVA.

6.- Período que corresponda.

7.- Sello o leyenda de cobrado, pagado, recibí o similar.

En el caso de justificar el gasto mediante nóminas, estas deberán venir acompañadas de un certificado de la/el Secretaria/o de la entidad beneficiaria en el que se establezca cuál es el porcentaje del importe de la dicha nómina que se imputa a la justificación.

Para el caso de justificación de seguros sociales a cargo de la entidad beneficiaria, si no se deduce claramente de la nómina, deberá constar certificado de la/el Secretaria/o en el que se establezca la cuantía imputable a la justificación. Este importe deberá ser acorde con la cantidad imputada del salario de la/elo empleada/o.

Sólo serán gastos subvencionables los que respondan de manera indudable a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido y que además estén efectivamente pagados con anterioridad a la justificación de la subvención, salvo en casos de pagos a cuenta.

Los documentos justificativos corresponderán a gastos realizados desde que comenzó la/las actividad/es subvencionadas hasta que finalice el plazo de justificación.

En ningún caso se admitirán como justificantes de gastos las cantidades satisfechas al Ayuntamiento de Redondela por el uso de las instalaciones ni como de cualquiera tributo o precio público satisfecho al Ayuntamiento. Tampoco serán gastos justificables los intereses deudores de cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas y los gastos de procedimientos judiciales.

No serán gastos subvencionables los de inversión, equipación o inventariables.

Si las ayudas de otras Administraciones Públicas son superiores a las previstas o declaradas por la entidad beneficiaria en el momento de la solicitud y hacen que superen, junto con la subvención de esta convocatoria, la cuantía total de gastos el importe de la subvención se verá reducida en la cantidad que corresponda para que el gasto no sea inferior a las ayudas.

Vista la documentación justificativa presentada, el órgano instructor del artículo octavo procederá a la valoración de se, con la justificación presentada por cada entidad beneficiaria, se cumple con la finalidad básica de la subvención. Posteriormente, de ser favorable a valoración, las justificaciones y la propuesta que elaborará la Concejal de Bienestar Social a partir de las dichas valoraciones se fiscalizarán por la Intervención Municipal.

Tras la justificación, la propuesta de la Concejal y la fiscalización de la Intervención Municipal el órgano competente resolverá haciendo mención expresa a la que se



produjo la comprobación de la realización de la actividad y el cumplimiento de la justificación y en cuyo caso, se propondrá que se le reconozca el deber y que se efectúe el correspondiente pagado.

El importe justificado será como mínimo el importe subvencionado. En caso de que la entidad beneficiaria no justifique la totalidad del gasto de la subvención concedida se realizará la libranza de los fondos por el importe justificado, siempre y cuando se cumplan con el resto de los requisitos de esta convocatoria.

Si no se presenta la justificación dentro del plazo (inicial o prorrogado), por resolución de la Alcaldía se iniciará el expediente de anulación del correspondiente compromiso por revocación de la concesión de la subvención.

### **Decimotercero.- Publicidad del procedimiento de la concesión de la subvención de la convocatoria.**

Se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web del Ayuntamiento de Redondela, en el Tablero de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web de las bases de datos nacional de subvenciones. Al mismo tiempo cuando alguna de las subvenciones concedidas la una entidad beneficiaria sea superior a 3.000 euros se procederá a la publicación en el Diario Oficial de Galicia de un extracto del acuerdo de concesión de las subvenciones indicando los lugares donde se encuentra expuesto su contenido íntegro. En todo caso, el acuerdo de concesión será expuesto por el plazo de 30 días en el Tablero de Anuncios del Ayuntamiento donde se recogerá la convocatoria, el crédito presupuestario, las entidades beneficiarias, la cantidad concedida y la finalidad o finalidades de la subvención.

### **Decimocuarto.- Reintegro de la subvención.**

Procederá el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del correspondiente interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta que se acuerde el origen del reintegro de acuerdo con el establecido en los artículos 32 y siguientes de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

Las cantidades a reintegrar tendrán carácter de derecho público.

### **Decimoquinto.- Inspección y control.**

El Ayuntamiento de Redondela a través de la Intervención Municipal podrá realizar las comprobaciones que estime oportunas respecto de las actividades subvencionadas y tendrá acceso a toda su documentación justificativa. Al mismo tiempo será de aplicación el Título III de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

### **Decimosexto.- Infracciones y sanciones.**

Esta convocatoria queda en materia de infracciones y sanciones al dispuesto en el Título IV de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.



### **Décimo séptimo.- Régimen jurídico aplicable.**

Esta convocatoria y las subvenciones que se concedan de acuerdo con ellas se efectuarán de conformidad con la normativa aplicable siguiente:

- 1.- Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.
- 2.- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 3.- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- 4.- Ley 5/1997, de 22 de julio, de la Administración Local de Galicia.
- 5.- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.
- 6.- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por lo que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 7.- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Redondela.
- 8.- Las Bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Redondela
- 9.- Demás normativa aplicable.



CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL  
DESARROLLO DE PROGRAMAS DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL AÑO 2016

**Solicitud de subvención (Anexo I)**

Referencia (a cubrir por la Administración)

**Datos de la entidad solicitante**

Nombre			
CIF			
Dirección (calle,número,localidad)		Código postal	
Teléfonos		Fax	
Correo electrónico			

**Datos de la persona representante de la entidad**

Nombre y apellidos		NIF	
Cargo del/a representante		Teléfono	
Dirección(calle, número,localidad)			

**EXPONE:**

- Que acepta, después de leer y conocer, la Convocatoria de subvenciones para el desarrollo de programas de Servicios Sociales para el año 2016.
- Que los datos indicados en la solicitud son ciertos.

**SOLICITA:**

Que se le conceda una subvención por el importe de \_\_\_\_\_ euros para a realización de la actividad que se detallan en el Anexo II conforme a la convocatoria para la concesión de subvenciones para el desarrollo de programas de Servicios Sociales para el año 2016.

**Documentación que se achega**

- Modelo de solicitud (Anexo I).
- Memoria explicativa del proyecto (Anexo II).
- Declaración expresa responsable (Anexo III).
- Declaración de otras ayudas (Anexo IV).
- Fotocopia compulsada del CIF de la entidad solicitante.
- Fotocopia compulsada del DNI de la persona representante.

Redondela, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016

Fdo.: La/el Presidenta/e o representante legal de la entidad

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. CONCELLO DE REDONDELA**

**Concello de Redondela**

Rua Alfonso XII, 2, Redondela. 36800 Pontevedra. Tfno. 986400300. Fax: 986403894



CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL  
DESARROLLO DE PROGRAMAS DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL AÑO 2016

**Memoria de la actividad o programa (Anexo II)**

Referencia (a cubrir por la Administración)

<b>Entidad</b>	
----------------	--

**Denominación, objetivos y descripción**

<b>Denominación de la actividad o programa</b>
<b>Objetivos</b>
<b>Descripción</b>
<b>Actividades que se van a realizar</b>
<b>Lugar de celebración</b>

<b>Calendario de la actividad o programa</b>	
<b>Fecha de inicio</b>	
<b>Fecha de finalización</b>	
<b>Horarios de la actividad</b>	
<b>Material a utilizar</b>	

---

**Concello de Redondela**

Rua Alfonso XII, 2, Redondela. 36800 Pontevedra. Tfno. 986400300. Fax: 986403894



Número de personas participantes			
<input type="checkbox"/> Entre 0 e 12	<input type="checkbox"/> Entre 13 e 25	<input type="checkbox"/> Entre 26 e 35	<input type="checkbox"/> Más de 35

Duración en el tiempo	
<input type="checkbox"/> Menos de 25 horas	<input type="checkbox"/> Entre 25 e 50 horas
<input type="checkbox"/> Entre 51 e 100 horas	<input type="checkbox"/> Más de 100 horas

#### Detalle del presupuesto estimativo de gastos e ingresos

Concepto de gastos	Importe
<b>Total Gastos</b>	

Concepto de ingresos	Importe
Otras subvenciones de entes públicos (este importe coincidirá con el total consignado en el Anexo IV)	
Recursos propios de la entidad solicitante	
Subvención solicitada al Concello de Redondela	
<b>Total ingresos (esta cantidad deberá coincidir con el total de gastos)</b>	

Tipo de actividad (A cubrir por la Administración)
<input type="checkbox"/> e prevención de la exclusión social o promoción de la inclusión social
<input type="checkbox"/> e promoción del voluntariado social
<input type="checkbox"/> e atención a la infancia en colectivos que trabajen con niños y niñas de Redondela.
<input type="checkbox"/> e prevención del aislamiento social de las personas mayores de nuestro municipio.
<input type="checkbox"/> e prevención eypromoción del cuidado de la salud física, psíquica y social.

Redondela, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016

Fdo.:

---

**Concello de Redondela**

Rua Alfonso XII, 2, Redondela. 36800 Pontevedra. Tfno. 986400300. Fax: 986403894



**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. CONCELLO DE REDONDELA**

**CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL AÑO 2016**

**Declaración expresa responsable (Anexo III)**

Don/Doña \_\_\_\_\_ con NIF \_\_\_\_\_ en  
calidad de presidente/a o representante legal de la entidad \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ en relación con la solicitud para  
tomar parte en el procedimiento para la concesión de ayudas del Concello de Redondela para  
el desarrollo programas de servicios sociales para el año 2016

**DECLARO, BAJO MI RESPONSABILIDAD**

Que es una entidad sin ánimo de lucro.

Que la entidad que represento no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias ni prohibiciones a que se refiere y enumera el Artículo 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, por lo que no existe obstáculo que impida que pueda resultar beneficiaria de las ayudas convocadas.

Que esta entidad está al corriente de sus deberes tributarios con la Hacienda estatal, con la Hacienda autonómica, con la Hacienda municipal y con la Seguridad Social, lo cual firmo en cumplimiento del Artículo 24.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por lo que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Que la entidad tiene debidamente justificadas las subvenciones concedidas en anteriores convocatorias, o bien tiene solicitada una prórroga debidamente justificada y aprobada, o bien ha presentado una renuncia por escrito.

Que en cumplimiento del artículo 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, la entidad no incumple ningún deber por \*reintegro de subvenciones.

Y para que así conste, para los efectos oportunos, firma la/el presidenta/e o representante legal de la entidad.

Redondela, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016

---

**Concello de Redondela**

Rua Alfonso XII, 2, Redondela. 36800 Pontevedra. Tfno. 986400300. Fax: 986403894



Fdo.: La/el Presidenta/e o representante legal de la entidad

**CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL AÑO 2016**

**Declaración de otras ayudas (Anexo IV)**

Don/Doña \_\_\_\_\_ con NIF \_\_\_\_\_ en  
calidad de presidente/a o representante legal de la entidad \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ solicitante de las ayudas del Concello de Redondela para el desarrollo de programas de servicios sociales para el año 2016 en relación a otras ayudas solicitadas, tanto las aprobadas o concedidas como las pendientes de resolución, para la misma finalidad, de las distintas administraciones públicas competentes o de las entidades vinculadas o dependientes,

**DECLARO, BAJO MI RESPONSABILIDAD**

Ayudas concedidas:

- No se me concedió ninguna outra ayuda para esta misma finalidad.  
 Si, se me concedió ayuda para esta misma finalidad.

Entidad que concede la ayuda	Importe

Ayudas solicitadas:

- No solicité ninguna otra ayuda para esta misma finalidad  
 Si, solicité ayuda para esta misma finalidad

Entidad que concede la ayuda	Importe

Y para que así conste, para los efectos oportunos, firma el/la presidente/a o representante legal de la entidad

Redondela, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2016

Fdo.: La/el Presidenta/e o representante legal de la entidad

**Concello de Redondela**



**CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL AÑO 2016**

**Solicitud de justificación de la subvención (Anexo V)**

**Datos de la entidad solicitante**

Nombre			
CIF			
Dirección (calle, número, localidad)		Código postal	
Teléfonos		Fax	
Correo electrónico			

**Datos de la persona representante de la entidad**

Nombre y Nombre y apellidos		NIF	
Cargo del/la representante		Teléfono	
Dirección (calle, número, localidad)			

**EXPONE:**

- Que en el año 2016 obtuvo una subvención del Concello de Redondela por el importe de \_\_\_\_\_ euros, para la actividad/programa \_\_\_\_\_.
- Que la subvención fue destinada al fin para el que se concedió.
- Que la entidad cumplió con todas las obligaciones del artículo Undécimo de las subvenciones.

**SOLICITA:**

Que conforme a la convocatoria para la concesión de subvenciones para el desarrollo de programas de Servicios Sociales para el año 2016 le sea satisfecha la ayuda a fin de sufragar el gasto de la actividad o programa.

**Documentación que presenta**

- Modelo de solicitud de justificación (Anexo V).
- Memoria justificativa (Anexo VI).
- Declaraciones responsables (Anexo VII).
- Declaración de otras ayudas (Anexo VIII).
- Designación de cuenta bancaria (Anexo IX).
- Factura/s o nóminas (originales o compulsadas), acreditativas de los gastos realizados y justificantes de su pago. En el caso de que se presenten fotocopias compulsadas deberá presentar las facturas o nóminas originales para que conste en ellas sello del Concello en el que se indique que estas fueron utilizadas para justificar una subvención del Concello.

Redondela, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016

Fdo.: La/el Presidenta/e o representante legal de la entidad

**Concello de Redondela**

Rua Alfonso XII, 2, Redondela. 36800 Pontevedra. Tfno. 986400300. Fax: 986403894



SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. CONCELLO DE REDONDELA

**CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EI  
DESARROLLO DE PROGRAMAS DE SERVICIOS SOCIALES PARA EI AÑO 2016**

Justificación: Memoria de la actividad/programa realizado (Anexo VI)

Referencia (a cubrir por la Administración)

<b>Entidad</b>	
----------------	--

**Denominación, objetivos y descripción**

<b>Denominación de la actividad o programa</b>
<b>Objetivos</b>
<b>Descripción</b>
<b>Actividades realizadas</b>
<b>Lugar de celebración</b>

<b>Calendario de la activadade o programa</b>	
<b>Fecha de inicio</b>	
<b>Fecha de finalización</b>	
<b>Horario</b>	
<b>Duración de la actividad (horas)</b>	
<b>Número de participantes</b>	
<b>Materiales empleados</b>	

---

**Concello de Redondela**

Rua Alfonso XII, 2, Redondela. 36800 Pontevedra. Tfno. 986400300. Fax: 986403894



### Detalle del presupuesto de gastos e ingresos

Concepto Gastos		Importe	
<b>Total Gastos</b>			
(A cubrir por la Administración)		(A cubrir por la Administración)	
<b>Gastos Totales previstos</b>		<b>Gastos totales realizados</b>	

Concepto Ingresos		Importe	
Otras subvenciones de entes públicos (este importe coincidirá con el total consignado en el Anexo VII)			
Recursos propios de la entidad solicitante			
Subvención solicitada al Concello de Redondela			
<b>Total ingresos (deberá coincidir con el total del presupuesto de gastos)</b>			
(A cubrir por la Administración)		(A cubrir por la Administración)	
<b>Ingresos Totales previstos</b>		<b>Ingresos totales realizados</b>	

Tipo de actividad (A cubrir por la Administración)
<input type="checkbox"/> e prevención de la exclusión social o promoción de la inclusión social
<input type="checkbox"/> e promoción del voluntariado social
<input type="checkbox"/> e conciliación de la vida laboral, familiar y persoal
<input type="checkbox"/> e atención a la infancia en colectivos que trabajen con niños y niñas de Redondela.
<input type="checkbox"/> e prevención del aislamiento social de las personas mayores de nuestro municipio.

Redondela, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016

Fdo.: La/el Presidenta/e o representante legal de la entidad

---

**Concello de Redondela**

Rua Alfonso XII, 2, Redondela. 36800 Pontevedra. Tfno. 986400300. Fax: 986403894



SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. CONCELLO DE REDONDELA

**CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL AÑO 2016**

**Justificación: Declaración de otras ayudas (Anexo VII)**

Don/Doña \_\_\_\_\_ con NIF \_\_\_\_\_  
en calidad de presidente/a o representante legal de la entidad

\_\_\_\_\_ solicitante de las ayudas para el desarrollo de programas de servicios sociales para el año 2016 del Concello de Redondela en relación a otras ayudas concedidas para la misma finalidad, de las distintas administraciones públicas competentes o de las entidades vinculadas o dependientes,

**DECLARO, BAJO MI RESPONSABILIDAD**

Ayudas concedidas:

- No se me concedió ninguna otra ayuda para esta misma finalidad.
- Si, se me concedió ayuda para esta misma finalidad.

Entidad que concede la ayuda	Importe

Y para que así conste, para los efectos oportunos, firma el/la presidente/a o representante legal de la entidad

Redondela, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2016

Fdo.: La/el Presidenta/e o representante legal de la entidad

---

**Concello de Redondela**

Rua Alfonso XII, 2, Redondela. 36800 Pontevedra. Tfno. 986400300. Fax: 986403894



## CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EI DESARROLLO DE PROGRAMAS DE SERVICIOS SOCIALES PARA EI AÑO 2016

### Justificación: Declaraciones responsables (Anexo VIII)

Entidad	
CIF	

Representante	
NIF	
Dirección	
Código postal	Teléfono/Fax
Correo electrónico	

#### DECLARACIONES:

DECLARO RESPONSABLEMENTE que ni la persona firmante de la declaración, ni la entidad a la que represento, ni ninguna de sus personas administradoras o representantes, se encuentran incurso en supuesto ninguno a los que se refiere el Artículo 13 de la Ley General de Subvenciones Públicas.

DECLARO RESPONSABLEMENTE que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la entidad ningún miembro que se encuentre en los supuestos recogidos en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos efectivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen electoral general, en los términos que la propia Ley establece.

DECLARO RESPONSABLEMENTE que la entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de los deberes tributarios con la Hacienda estatal, con la Hacienda autonómica, con la Recaudación Municipal y con la Seguridad Social.

DECLARO RESPONSABLEMENTE que la entidad se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones y que las circunstancias de la entidad que en él figuran respeto de los requisitos exigidos para las subvenciones del Ayuntamiento de Redondela son exactas y no experimentaron variación.

DECLARO RESPONSABLEMENTE que en cumplimiento del artículo 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, no tener incumplida ningún deber por reintegro de subvenciones.

DECLARO RESPONSABLEMENTE que se cumplieron las finalidades de la subvención mediante la realización de la actividad para la que fue concedida, y que aparecen descritas en la Memoria que se junta (Anexo VII).

AUTORIZO al órgano que gestione la subvención a recabar los datos que obren en poder de la administración que fueran necesarios para comprobar la veracidad de las declaraciones realizadas.

Redondela, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016

**Concello de Redondela**





Fdo.: La/el Presidenta/e o representante legal de la entidad